

538

Nº 558



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

1827.

Año de 827.

Requisito Mayor y Menor de los Negocios
en que se ocupó la Asamblea en el año cita-
do.

Razon de atestados.

Atestado — N.º 1.º Decretos sancionados 7
Y. R. en 2.º en Actas de Sesiones.
Y. R. en 3.º en Mensaje al Ejecutivo.
Y. R. en 4.º en Actas de la Sma. del Consejo.
Y. R. en 5.º en Y.º de la del Gobierno.
Y. R. en 6.º en Y.º de la de la Corte.
Y. R. en 7.º en Y.º de varias funciones y particular.
Y. R. en 8.º en Decretos de desecho.
Y. R. en 9.º en Proposiciones desechadas.
Y. R. en 10.º en Y.º sin dictamen ni resoluc.
Y. R. en 11.º en Y.º Despachados.
Y. R. en 12.º en Solicitudes al Gobierno y a otras funciones y Particulares.
Y. R. en 13.º en Sesiones extraordinarias.

Relacion en q. se manifiesta el contenido de los varios Depachados p. la Legislatura del año de 1827.
 con su separacion correspondiente a objeto p. atestados numerados y separados por el indice siguiente

Atestado n.º 1.º

Continu. 3. volumenes de Decretos correspondientes a los meses, Mayo, Abril y Mayo, y no se copiaran sus disposiciones por q. el Copiador de Decretos lo hace muy por menor con su correspondiente indice

Atest. n.º 2. Continuo 2.º num.

N.º 1.º = Un volumen de actas de la Electoral de Yucatan relativas a eleccion de un Dip. y Suplen. p. los Congresos propietarios y un Suple. y para un Magistrado de la Corte.

N.º 2.º = Uno id. de id. de la de Castago relativas a la eleccion de un Dip. propietario, y un Suple. y Suplen. p. los mismos fines del numero anterior

N.º 3.º = Uno id. de id. de la de San Luis, relativas a la eleccion de tres Dip. propietarios y un Suple. p. los mismos fines del numero anterior.

N.º 4.º = Uno id. de id. de la de Tlaxcala, relativas a la eleccion de un Dip. propietario y Suplen. p. los mismos fines del numero Ant.º

N.º 5.º = Uno id. de id. de la de Tlaxcala, relativa a eleccion de un Dip. propietario y un Suple. y Suplen. p. los mismos fines del numero Ant.º

N.º 6.º = Uno id. de id. de la de Tlaxcala y solo contiene Suplen. p. los mismos fines de la Ant.º

N.º 7.º = Uno id. de id. de la de Sta Cruz relativa a la eleccion de un Dip. y Suplen. p. los mismos fines q. el numero anterior

Atestado. num.º 3. Cont.º 2.º n.º

N.º 1.º = Continuo el manejo del Ejecutivo al abrirse las sesiones ordinarias.

N.º 2.º = Continuo los documentos adjuntos del manejo de que se habla en el n.º Ant.º

Atestado num.º 4.

Continuo 3. volumenes de actas relativas por la Sala del Consejo a la de la Asamblea

Conspicuous & by itself, than that of May.

Mertens w. g.

Christian - 9. voluimus à cetuy diuind par el ministro del poble. à la tñe. se la trouuà.
 Conception. ⁸ la ley unuy, Eua, Adam, Maria, Ihoi. y Mayo.

Merula m. b.

Cont. — un volume se vend dix-huit par la Lib. et la Conté à la se la Transva.

Merita n. 2.

Metad. n. 7.
 Cont. 9. volumines u. notas diuinas á la Sra. de la Trinit. d. g. uasin, fuenf. 1.
 y 2. part. correspond. á los m. de, Euz, Ibañ, Mañ, Alai, Mañ, Julia, etc. y 3. part. y 4. part.
 Metad. n. 8. Cont. 1. 2.

Metcal v. S. Court. - H. W.

N. 5. = Una Ley sobre nuova planta a' la Corte Superior de Justicia de Puebla con el
respon^do superior.

N. 2. = Dos Sect. establecidos en las parr. Catolica y evang. q. estan en el goz. e la Cuidad.

Geacht con informe

L. 3. = *Summe con signature*
= *M. Det. établissant p^{res} p^{re} l'hy contrebandier de tavan, det. con signature.*

N. 4. = Su det. Autorizada al Gov. para venir y disponer a los vientos de la Gobernación
una cañal a las Luyes; y tambien q. hacia vientos de Anasco hacia el Este; Puerto.

A. B. = Mis d. d. d. inteligencia a los Art. 1.º y 2.º del Dec. de 2.º de Agosto de 27. Reub. de

L.C. = me id. facultatis à la Carte y.^a imprimis pinguem by Turris inf. sine ueni-
bad & formalis causa. Derselle.

N. 2. = Vos id prohibiunt a toda autoridad habilitada papel blanco para la usy del
rellab. Schmitt.

8. — Quo id. utalivius quata. Quatas balantes para persequi by contravandy —

Debut. —
L. 9. = Vis d. Attabianus impunita in Valle & Martini, Debut.

N. 10. = Vers il. sobre la Comprension de tota l'uz o' Puncionais. Subes. a declaran³
aute un l'ude lo que se le presenta. Dime.

N. H. = No. d. declared libry by fabric of & amount of establishment in the minor time
perman. Manual. Decembris.

L. 42 = Viso d. declarando libre la Constitución en todo lo Hacer Constitucional, con sus
excepciones. Veruho.

L. S. - Oro al declarante por la misma servicion para Irad^{to} y Pinal a la Costa en Sta
Chilay en Dcto. Viril. Hernan.

N. 44. = Ordo d. establissem que lo producty del papel sellado en el ultimo bimestre de la Pols. n. dividido en sesta partes demite.

N. 54. = *Hyptis* con gr. *Veronica* el Consejo el dato. de 22. de Abr. que dio nueva planta a la
Municipalidad.

Alerta - n.º 2. Continua - 4. ul

N. 1.º = Para proposición del Excmo. Sr. D. Juan se establece una función en las tiras de valores unitarios no tienen medibles. Decidido.

A. 2. = Una d. del mismo juicio se prohibe meter boca que no fuese otra caligrafía por virja - desechada.

L. 3. = Ma id. al Signor. Monache Teniente por su sueldo el calculo de tropa y sueldo
a la Plaza. puebla. por la pension de los pedros. de Sacas de melada.

N. G. = Una id. del Sign. Ugon pidiuno gl. by uniblet 7 covas pendi 7 sin. pascioni
Una dunt re la sine dunt a buncy fine Starchade

March - 11 - to - Court.

Per columnas & circos proporcione. bechag per vray dypter, & n hallan sin
dictamen in vno circulo

Attest w. H. Contrue s. o. w.

N. 4.º = Una proposición del Expt. Hoga pidiendo la creación de un Luz de medidaz.

N. 2. = Visa id. ad unum. *judicium historicum.* proa et us. et la facultas et P. L.
in concilio iudicij.

L. 2. = Une id. al mirum giudiciu un inguante cu la sacata al Vie Grande
sobre los brazos e flecty sp.^a la composition e Orning, contr.

N.º 6. = Una d. de Dijo. Alvaros pidiendo garantias suficientes p.^a by p^rotam.
del Valen del Cusco.

N.º 9. = Pasa al del uniu. judicial q. la atribucion del Tutam. de Par. sobre lo pro-
pio de los Pueblos sea de la jurisdiccion del Gov. Político Super.

N. 6. = Una id. del Sigto. Ponca pidiendo se tomase en consideracion la costumbre
 generalizada p.^a sol. by Sec. L. P. de by Shelly.

N. 2. = Una d. et Sign. Mannum pidiunt q. bz Burgady et fa. tust. sol. fa.
Una cu. las. Carvenas et pantiu. et las. quatu. Cindady pantiu.

N. B. = tra id. de Sigis. L'ouura j'indique que el indulto pedido para el Srta.
Doña. Constanza. Tiene relacion a los demas muy conyugados con el.

N. 2. = *Vicia id.* subcrenata par. by *Siphocorychis* Cassell, *Mezomer*, & *Leclerc*, *puberula*
reflexa & *varieg.* *art. Lantit.*

N. 60. = Una al del Excmo. Conde sobre impetratio y una al Meado & incurr.
Ep.^a su cacerand.

Attest. - 11. 12. Cont. - 12. unu.

N. 1.º = El Cus. Nicolas Vitor si començó el estudio de Magistral de la Corte por su
tanta edad

N. 2. = El Sr. Juan Jimenez se acerca al mismo destino q. el ant.^o p. enfermo

N. 3. = El Fin. Madre se crea de continuar en el cerro de Madre de la Pa
te por su edad avanzada y retardacion del pago a su madre

4

N. 4. = El Cto. Reg. orig. pide á la Atrib. de Veleas multa la eleccion de Dipos. hechas por la Electoral y Revidia en el Cto. Manuio Lallina.

N. 5. = La misma de Revidia solicita indulto q.^a el Verto. Jozq.ⁿ Canill.

N. 6. = El Cto. Jozq.ⁿ Mena denuncia del destino y Conceja propietarios.

N. 7. = El Cto. Jre Aguilera solicita de la Comision del Vir. interior y la Atrib. de la misma presidente de su despacho.

N. 8. = El Cto. Ly Olave denuncia de su destino y Dipos. Suple. por San Jose.

N. 9. = El Cto. Vito Diaz impetra indulto para su padre D. Juan Diaz.

N. 10. = Fuga y agarris puestas ante la Atrib. por la Cta. Lucrecia Mata vecina de Canton contra el H. D. Cantit. Cto. Reg. Oranuno.

N. 11. = Ly Cuz. Grailis y Grailis Canill impetran indulto q.^a su hermano el H. Jozq.ⁿ Canill.

N. 12. = La Cta. Gabriela Parionand impetra indulto q.^a su marido Juan Mt. Montoya.

N. 13. = El Apoderado del tenor Domingo Martiz solicita compra de Bos. toros y vacas y la discurda.

N. 14. = Exposicion del Vir. sobre la solicitud y la Municipalidad de Niza para medicina su Potencia.

N. 15. = Plan presentado por la Municipalidad de Niza para medicina su Potencia.

N. 16. = Plan y art. presentados por la Municipalidad del Fuencarante q.^a unanimes y fides.

N. 17. = Plan y art. presentados por la de Santa Cruz con el mismo objeto.

N. 18. = Plan y art. presentados por la del valle de Matina con el mismo objeto.

N. 19. = Plan y art. presentados por la de Niza con el mismo objeto.

N. 20. = Dictamen de una Comision en que denegara ly prapuntty presentada por una A. Municip. para mejorar sus fondos.

N. 21. = Un dict. al Vir. sobre distribucion de land. en la Gran. Ind. por fin de mes.

N. 8. = *La pécunia* & *Alcedo solitaria* *indult.* *Sp. d. Vert.* *Long. p. Camill.*

N. 6. = El Pto. Lox.^{te} Mtra. Provincia del Distrito N. Concepcion Proymetani.

5.ª = El Cón. Sr. Agustín Solís a la Comisión del Cón. Interior a la Tramba. y la
Comisión Constituyente a su despacho.

S. 8. = Pl. Ch. Ly. Blum. Munici. & su. Dectus & Digt. Chpt. per San Jose

5.º 9. = *Ent. Vira Druze impetu indulta para su Padre D.º Juan Druze.*

S. b. = Fuga di animali piovute ante la Franch. per la Cua. Longa Mata vicina di
Castel. Costa d'Al. Contit. Cu. Prof. Occummo.

N. H. = Ly. Cuz. Brasilis, & Parul. Canill. mypetrae indult. G. a. su. hearnian. H. v.
Parul. Canill.

N. 52. = La Cua. Gabriela Romera y su esposo indulto p.^a su marido Juan Ant. Vintaya

N. B. — El General del Sur Domingo Matos solicita compra de Bar. torrij & torras a la discanda

N. 44. = Exposición del Excmo. sobre la Sobriedad y la Municipalidad y Purga para Medicina en Extremad.

N. 12. = Plano presentado por la Municipalidad de Nueva Granada Médica en Estreña.

N. 16. = Plan y ant. presentada por la Municipalidad del Guasacate 2.º y 3.º y 4.º.

N. P. = Plan de Cnt. Presentado por la As. Santa Cruz con el mismo objeto.

N. B. = Plan de Ant. presentada por la del valle de Matina con el mismo objeto.

N. 29. = Plan & Aut. presentados para la N. Nueva, con el mismo Objeto.

N. 20. = Dicamen a una Comision en que se encarga lo premissos parentado por
 una A. Muncip. para mostrar sus frutos.

N. 21. = Un dit. al. Ex. sobre distribución de Cond. en la Prov. Dist. por fin de mes.

N. 22. = Exposición al E. H. sobre la cre. y la destr. de B. y M. para pedir un otro gral.
... y fonde a los Municip.

N. 23. --- Punition de ~~la~~ ^{la} invention Antichristian et la Tru. et la route à la Punition de la Tru.
 et la route formation et punition.

N. 24.----- Varios dudas que consulta la Corte Superior de Puerto, y dictamen de una Corte.
sobre las mismas.

N. 29. --- Dictamen de una Com.^a Oficial nombrada para examinar el Voto de Juan
diego por elación del Intend.^{te} Real.

N. 26. --- Il s'agit de la partie de l'indemnité payée à la suite de la destruction de la Synagogue.
antérieure à la fonction. M. le Ministre.

N. 22 = Voluntad de M^{ra}. Juan Calle y G.^a y lo por su hijo y termino G.^a y su hijo, la Volun-
teratada.

N. 28. --- *Prisenta ocl' pto.* Para si vbe obligare a lo q' pto, en favor de quing se llama
Dipachy, a contenta el papel sellado.

N. 22 = Copie de la Secours du Minist. Nidely Conseil pour la Secours de Dijon. Inclut
un Reg. la Metron et Canton.

N.º 20. = Estacion al Edo. a union de la Tuniy. y Sanjoé para establecer un. prop. y proporcionar por la Leynia.

N. 26. = Consulta del Gobto. sobre la Ley n. 13. n. Maer. n. 822. que establece precunj. a los
Individuos. n. una viaja al Norte por la Merceda n. San Juan.

A. 22. = Consulta a la Corte sobre la etichimind y la union demarcada en el artículo
22. Capital 2. y la Ley Fundamental.

N. 32 = Consulta del Excmo. Sr. D. Juan de Salazar al Excmo. Sr. D. Antonio de Uztarroz.

N. 34. = Comunic. del Int. con una deposizione al la Corte sobre la falla di un Monte.
Let. al Social proprietari.

N. 25. = Exposición del Ebro. acompañando una representación a brújula y a Pastos. 5
Divida la Virtud sobre el mundo.

N. H. = Consulta del Sr. D. Juan by Del. & Antuanid y Castula. & by Encarnacion, Luchy.
y by & by Juan Luchy.

A. 27. — Comunicaci^{on} del Excmo. Virreinte a Vna. de la Alta Corte de Justicia sobre el Apoyto
de los Estados para la produccion de Abony Arroyo. Contandose por miny.

N. 38. = Exposición al G. N. Relativa al establecim. de dy grande en la granja del río grande

L. 39. = Cuenta al Sr. Dn. la Ley a 20. y 21. de g. Nohamanta el Virre y Aguand^{te}

N. 120. — Consulta del Excmo. Sr. Dn. D. Diego de Aranda, en con. a amortizar la deuda pública, del año
de 1826. y venutas a tener Madrid.

N. 41. — Competencia Mitada entre el Estado y Surg.^a de Letas por el Povoam^{to}. en armen
Lz & Minicid.

L. 22. = Solitud del Futuro. ^{to} Enal. ^a q. se le abona por la florinda Pub. by party
de ofiand. ^{to} Enal. ^a q. se le abona por la florinda Pub. by party
de ofiand. ^{to} Enal. ^a q. se le abona por la florinda Pub. by party

N. 1.º = Combustion al rito. a la Almendra, con dictamen del Consejo, a M. Retamal.

N. 2. = Un état de que continue sui volumens de notes dirigées à la Soc. et Com-
m. à la et la Strambles Compend. La by uny, Tuni, Tuli, etc. etc. oct. 1. etc.

N. 2. = Un d. que contiene cinco volumens de notas dirigidas por el Titulo del Pto.
a la Sra. de la Anub. Correspond. a 1º Mayo, Julio, 1º, Septbr, oct, y Novbr.

L. L. = Vols. 1. & 2. Contin. Quatuor Volumina. or Dicty. Simplicia, & Composita. a b
mar, Jul, Febr, & Oct.

L. 9. = Motion du G^l. John Adair: 1^{re} de Newry et la P^{re}vision en l'Etat
G^l. Smith et la p^{re}vision.

N. G. = Dictamen de una Comisión sobre proposición del Excmo. E. L. de V. para dar

una planta a las Municipalidades.

N. 7. = Consulta al E. Ex. sobre las Leyes de 16. de Mayo y 11. de Sept. de 822. por las vacantes en las Municipalidades.

N. 8. = Exposición del E. Ex. pidiendo la Conservat. p. de la estabilidad al Tribunal de Int.

N. 9. = La Municip. de Cortagosa acude ante el Consejo al Juez de 1.ª Inst. de la Capital pidiendo la Ley de 20. de Julio de 822.

N. 10. = Memoria de la Municipal. de la Corte Superior de Int. pidiendo la conservación y fomento del Hospital de San Juan.

N. 11. = Consulta a la Corte sobre Administ. de Justicia, por la Alc. Cortés.

N. 12. = Exposición del Excmo. Alvarado p. pidiendo la Admisión de la Teoría de la Teoría de la Teoría.

N. 13. = Proyecto de una planta a la Corte Superior de Int. y anexos de la misma.

N. 14. = Solicitud de la Concepción de San Juan p. p. de la provincia de San Juan.

N. 15. = Consulta al E. Ex. sobre la distinción del empadronamiento, y a quinientos conprehende especialmente.

N. 16. = Comunicat. del E. Ex. dirigida a una de la Sala de la Corte de Justicia a comparecer las Municipalidades de San Juan.